REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014549 29 JUL 2022

"Por la cual se asignan y transfieren los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas y Establecimientos Públicos en la vigencia 2022"

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en la Resolución N°.000002 del 03 de enero de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 se decretó el *"presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero a 31 de diciembre de 2022",* y con el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos de dicha vigencia.

Que mediante Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2022, el Secretario General encargado de las funciones del despacho de la Ministra de Educación Nacional delegó en los Viceministros de Educación Superior, Educación Preescolar, Básica y Media y en la Secretaría General, la ordenación del gasto de inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos, adicionalmente la ordenación del gasto de los objetos de gasto de funcionamiento teniendo en cuenta la destinación del recurso y el objetivo estratégico para el cual fue apropiado.

Que mediante Resolución No 013282 de 08 de julio de 2022, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021; adicionando la apropiación de los objetos de gasto: i) A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS*,* asignando $1.500.000.000 al objeto de gasto A-03-03-04-064-002-026 A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, para el funcionamiento del Instituto Pedagógico Nacional (IPN), en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1890 del 10 de mayo de 2018, *"Por medio de la cual se declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación al Instituto Pedagógico Nacional (IPN), Escuela Laboratorio y Centro de Práctica de la Universidad Pedagógica Nacional, en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*; y $800.000.000 al objeto de gasto A-03-03-04-064-003-006 -

---

DECRETO1052 DE 2006 - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUTUMAYO; ii) A-03-03-04-037 COLEGIO BOYACA (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2) por $700.000.000; de acuerdo con la resolución de traslado presupuestal No. 010843 del 14 de junio de 2022, aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Resolución No 013706 del 13 de julio de 2022, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021, desagregando y asignando las apropiaciones disponibles dentro del objeto de gasto A-03-04-03-006 CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL LEYES 1151 DE 2007 Y 1371 DE 2009 (DE PENSIONES).

Que los recursos a girar en la presente Resolución se encuentran respaldados por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Unidad Ejecutora	Concepto
50822	22-01-01	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS
52422	22-01-01	COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2)
52722	22-01-01	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL LEYES 1151 DE 2007 Y 1371 DE 2009 (DE PENSIONES)

Expedidos por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar y transferir a las Instituciones de Educación Superior Públicas y a los Establecimientos Públicos los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCION 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN – GESTIÓN GENERAL
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN 41 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL
A-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10

A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PÚBLICAS

Objeto de gasto	Nit Entidad	Descripción Entidad	Nit Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número Cuenta	No. Registro Pptal	Apropiación
A-03-03-04-064-002-026	899999124	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	860034313	BANCO DAVIVIENDA SA	CRR	457369986486	37922	1.500.000.000
A-03-03-04-064-003-006	800247940	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUTUMAYO	860003020	BANCO BBVA	AHR	598206977	39422	800.000.000

A-03-03-04-037 COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2)

Objeto de gasto	Nit Entidad	Descripción Entidad	Nit Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número Cuenta	No. Registro Pptal	Apropiación
A-03-03-04-037	891800260	COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2)	860007738	BANCO POPULAR S.A.	CRR	250010030	40222	700.000.000

"Por la cual se asignan y transfieren los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas y Establecimientos Públicos en la vigencia 2022"

A-03-04-03-006 CONCURRENCIA NACION PASIVO PENSIONAL LEYES 1151/2007 Y 1371/2009 (DE PENSIONES)

Objeto de gasto	Nit Entidad	Descripción Entidad	Nit Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número Cuenta	No. Registro Pptal	Apropiación
A-03-04-03-006-001	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CRR	007769998985	40322	89.977.928.749
A-03-04-03-006-002	891500319	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	CRR	290031848	40422	8.906.167.166
A-03-04-03-006-003	890801063	UNIVERSIDAD DE CALDAS	860007738	BANCO POPULAR S. A.	CRR	280040676	40522	3.867.096.903
A-03-04-03-006-004	891080031	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	860034594	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	CRR	7351006158	40622	14.572.808.334
A-03-04-03-006-006	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	CRR	07335637520	40822	658.891.843

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectúese por parte de la Subdirección de Gestión Financiera la adición de los compromisos presupuestales de acuerdo con la información del artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Efectúense, por parte de la Subdirección de Gestión Financiera las obligaciones y giros los recursos, de acuerdo con la información enviada por el Subdirector de Desarrollo Sectorial de Educación Superior en formato GF-FT-30 y disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D, C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobó: Carolina Guzmán Ruíz – Directora de Fomento de la Educación Superior
Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera
Revisó: Wilfer Orlando Valero Quintero – Subdirector de Desarrollo Sectorial de Educación Superior
Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
Proyectó: María Margarita Gutiérrez Delgado – Subdirección de Desarrollo Sectorial de Educación Superior